CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

En Armonía con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Que la Alcaldía Local de Puente Aranda cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos con el No. 3-3-1-15-07-45-1312-000 concepto "Fortalecimiento al Desarrollo Local" del cual se desprende el objeto del presente contrato, a saber: El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local a prestar sus servicios profesionales para apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de la Inspecciones de Policía de la Localidad de Puente Aranda, según reparto, de acuerdo con los estudios previos.

De conformidad con la necesidad y el objeto del contrato; se requiere un profesional de apoyo, específicamente para el desarrollo de las siguientes actividades:

1.- Acompañar y apoyar a los Inspectores de Policía en el desarrollo de las diligencias de inspección.
2.- Realizar las visitas que, en materia de urbanismo, espacio público o actividad económica, le sean asignadas, por el respectivo Inspector de Policía, en desarrollo de la práctica de pruebas ordenadas dentro de una actuación y presentar el respectivo informe en los términos establecidos.
3.- En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan lo contenido en la norma de sismo resistencia vigente, lo anterior, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto a cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según lo contenido en la normatividad vigente.
4.- Emitir los conceptos o informes técnicos completos y respuestas a las solicitudes y peticiones que le sean requeridos por el Inspector de Policía.
5.- Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.
6.- Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.
7.- Entregar mensualmente el archivo de los documentos suscritos que haya generado incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

8.- Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.

Que los estudios previos y el certificado de no existencia de personal "No Hay", expedido por la Dirección de Gestión Humana de la Secretaria de Gobierno exige los siguientes requisitos para ejecutar el presente contrato:

FORMACIÓN	TITULO PROFESIONAL ARQUITECTURA O INGENIERIA CIVIL
EXPERIENCIA	3 AÑOS DE LOS CUALES 1 AÑO DEBERAN SESR ESPECIFICAMENTE RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES A DESARROLLAR

Que, analizada la Hoja de Vida de **BEATRIZ HELENA PEREZ PARRA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.53.907.315 de Bogotá, cumple con los requisitos de Formación y Experiencia exigidos en los estudios previos y la certificación de "No Hay" de personal expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, de la siguiente manera:

FORMACION PROFESIONAL		
TITULO	**ENTIDAD ACADEMICA**	**FECHA DEL TITULO**
ARQUITECTURA Y DISEÑO	UNIVERSIDAD JAVERIANA	17/05/2012
ESPECIALISTA EN DERECHO URBANISTICO	UNIVERSIDAD JAVERIANA	6/08/2016

EXPERIENCIA LABORAL		
ENTIDAD CONTRATANTE	**TIEMPO LABORADO**	**No. DE CONTRATO**
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	05/02/2020 al 04/06/2020 Tiempo: 4 meses	015-2020
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	28/01/2019 al 31/01/2020 Tiempo: 12 meses y 4 días	035-2019
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	26/01/2018 al 18/01/2019 Tiempo: 11 meses y 23 días	108-2019
CONSORCIO INTERVIAL PUENTE ARANDA	14/03/2017 al 20/11/2017 Tiempo: 8 meses y 7 días	L16-155/2016
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	25/07/2014 al 24/04/2015 Tiempo: 9 meses	064/2014
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	20/08/2013 al 04/07/2014 Tiempo: 10 meses y 15 días	111/2013

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	11/04/2013 al 10/08/2013 Tiempo: 4 meses	029-2013

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: Se verificaron antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, disciplinarios de la Procuraduría, Personería, antecedentes fiscales de la Contraloría y del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC Art. 183 Ley 1801 — Código de Policía).

Que con la información suministrada demuestra idoneidad para ejercer a cabalidad el objeto del contrato de conformidad con las actividades señaladas en los estudios previos, en consecuencia, es procedente la suscripción de manera directa, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, por cuanto se cumple con los requisitos exigidos en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

EDUAR DAVID MATINEZ SEGURA
Alcalde Local (E) de Puente Aranda

Proyectó: Jenny Andrea Rocha García – Abogada FDL
Revisó: Julián Tascón – Abogado Despacho